[redacted]

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

[redacted]

"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"

UNIDAD: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
NO. DE OFICIO: CUA/OIC/UT/00557/2026
ASUNTO: Solicitud de Información 00172/CUAUTIT/IP/2026

Cuautitlán, Estado de México a 03 de septiembre de 2026

C. OSIRIS CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROMERO
SUBDIRECCION DE MOVILIDAD
P R E S E N T E.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio **00172/CUAUTIT/IP/2026**, de fecha 02 de septiembre del 2026, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN OFICIAL SOBRE FECHA ESTIMADA DE APERTURA, CONDICIONES DE TRÁNSITO Y AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN PARA UNIDADES TÁNDEM O FULL EN LA VIALIDAD DE ACCESO AL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CPA-MAERSK CUAUTITLÁN.... SIC"

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **17 de septiembre del 2026** y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día **08 de septiembre del presente año**.

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

NOTA: Se envía Anexo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Cuautitlán
RECIBIDO
03 SEP 2026
13:36
SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. archivo interno
MASF/fsm

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD: SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD.
NO. DE OFICIO: DMA/SM/ 0311/2026
ASUNTO: RESPUESTA SAIMEX SOLICITUD 00172/CUAUTIT/IP/2026.
Cuautitlán, México a 10 de septiembre de 2026.

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE.

Por medio del presente, en atención a su oficio **CUA/OIC/UT/000557/2026**, a través del cual me requiere atención la solicitud de información 00172/CUAUTIT/2026, cuyo contenido es el siguiente:

"**... solicitud de información sobre fecha estimada de apertura, condiciones de tránsito y autorización de circulación para unidades tándem o full en la vialidad de acceso al centro de distribución CPA-Maersk Cuautitlán...**" (Sic.). Con base en su petición, le informo lo siguiente:

Sobre el particular de la fecha estimada de la apertura total al tránsito de la vialidad Carretera Cuautitlán – Zumpango (camino 797), cuenta con una proyección de conclusión de seis meses, según información proporcionada por la Junta de Caminos del Estado de México, que es la instancia jurisdiccional sobre dicha vialidad, por lo que se estima que sea totalmente aperturada para finales de abril de 2027.

Por lo que respecta a la confirmación de si las unidades tándem o full vinculadas con las operaciones del Centro de Distribución CPA-Maersk, tendrán autorización para circular por toda la vía mencionada, desde su inicio en el Circuito Exterior Mexiquense hasta el nuevo Centro de Distribución de American Eagle México Retail, S.A. de C.V., y, en caso afirmativo, si dicha circulación será en horario abierto o si estará sujeta a restricciones de tránsito, horarios, permisos o condiciones específicas; dentro del Reglamento Municipal para la Protección al Derecho Humano a la Movilidad en Cuautitlán, Estado de México, para los tramos que se encuentran en el municipio de Cuautitlán, no existe restricción para la circulación de dichas unidades, sin embrago, no se pueden estacionar en la vía pública, ni realizar maniobras de carga y descarga en la misma. Por el momento no existen restricciones de horarios, tránsito, permisos o condiciones específicas para unidades automotores tándem o full.

Agradeciendo la atención a la presente, me despido de usted.

RECIBIDO
11 SEP 2026
14:07 Viernes
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
F. 389

ATENTAMENTE

Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD

LCDA. OSIRIS CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROMERO
SUBDIRECTORA DE MOVILIDAD

[redacted]

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

[redacted]

"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"

RECIBIDO 03 SEP 2026 GUARDIA CIVIL MUNICIPAL

3975
13:52
Recibo con Anexos

UNIDAD: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
NO. DE OFICIO: CUA/OIC/UT/00556/2026
ASUNTO: Solicitud de Información 00172/CUAUTIT/IP/2026

Cuautitlán, Estado de México a 03 de septiembre de 2026

LIC. JOSE ANTONIO GÓMEZ LAZOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION
DE LA GUARDIA CIVIL MUNICIPAL
P R E S E N T E.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio **00172/CUAUTIT/IP/2026**, de fecha **02 de septiembre del 2026**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN OFICIAL SOBRE FECHA ESTIMADA DE APERTURA, CONDICIONES DE TRÁNSITO Y AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN PARA UNIDADES TÁNDEM O FULL EN LA VIALIDAD DE ACCESO AL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN CPA–MAERSK CUAUTITLÁN. SIC"

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **17 de septiembre del 2026** y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día **08 de septiembre del presente año**.

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

NOTA: Se envía Anexo

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. archivo interno
MASF/fsm

Dependencia: Dirección de Guardia Civil Municipal
No. Oficio GCM/177/2026
ASUNTO: Se informa respecto de la solicitud de acceso a la información pública.

Cuautitlán Edo. De México, 08 de septiembre de 2026

RECIBIDO 08 SEP 2026 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
Titular de la Unidad de Trasparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.
P r e s e n t e.

En atención al oficio número **CUA/OIC/UT/00556/2026**, mediante el cual se solicita la colaboración de esta Dirección con motivo de la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **00172/CUAUTITLÁN/IP/2026**, relativa a la:

"Solicitud de información oficial sobre fecha estimada de apertura, condiciones de tránsito y autorización de circulación para unidades tándem o full en la vialidad de acceso al Centro de Distribución CPA-MAERSK Cuautitlán, S/C",

Y con fundamento en los principios de legalidad, certeza, máxima publicidad y transparencia que rigen el derecho de acceso a la información pública, me permito manifestar lo siguiente:

I. RESULTADO DE LA BÚSQUEDA
Una vez realizada la búsqueda en los archivos, registros, expedientes, bases de datos y demás documentación que se encuentra bajo resguardo y administración de esta Dirección de la Guardia Civil Municipal, se hace constar que no obra en los archivos de esta unidad administrativa documentación, registro, oficio, autorización, dictamen, estudio, proyecto, acuerdo o cualquier otro documento que contenga la información solicitada.

Lo anterior comprende específicamente información relativa a:

1. **Fecha estimada de apertura** de la vialidad de acceso al Centro de Distribución CPA-MAERSK Cuautitlán.
2. **Condiciones de tránsito** establecidas para dicha vialidad respecto de unidades tipo tándem o full.
3. **Autorizaciones, permisos, vistos buenos o determinaciones administrativas** para la circulación de dichas unidades en la vialidad referida.

II. INCOMPETENCIA MATERIAL DE ESTA DIRECCIÓN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Es importante precisar que la ausencia de la información señalada no deriva de una negativa de acceso a la información pública, sino de que ésta no se encuentra dentro del ámbito competencial de esta Dirección, ni forma parte de la información que genera, administra, obtiene, transforma o resguarda con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

En ese sentido, de conformidad con el Bando Municipal de Cuautitlán, la Guardia Civil Municipal es la institución encargada de la seguridad pública municipal y sus atribuciones se encuentran primordialmente vinculadas con la prevención de delitos y faltas administrativas, el mantenimiento del orden público y la paz social, la protección de la integridad física y patrimonial de las personas y el auxilio en situaciones de emergencia, entre las demás atribuciones que expresamente le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Por tanto, las cuestiones relativas a la planeación, apertura, autorización, regulación o determinación de condiciones de circulación de vehículos de carga en una vialidad, particularmente cuando se trata de determinar permisos, restricciones, características de operación o condiciones de movilidad, no constituyen información que esta Dirección genere o determine por sí misma, salvo aquella que eventualmente derive de una actuación propia dentro del ámbito de seguridad pública.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que el propio esquema administrativo municipal distingue las funciones relacionadas con seguridad de aquellas vinculadas con movilidad y vialidad. En la información pública municipal correspondiente se identifican, por separado, servicios de la Guardia Civil Municipal y trámites relacionados con movilidad, tales como permisos de carga y descarga y otros actos administrativos en materia de movilidad.

III. ALCANCE DE LA RESPUESTA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

En términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, la información pública es aquella que obra en documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o poseen en ejercicio de sus atribuciones.

En consecuencia, el derecho de acceso a la información no implica la obligación de que las unidades administrativas generen documentos, elaboren pronunciamientos, produzcan estimaciones o emitan opiniones que no obren previamente en sus archivos, sino que tiene por objeto permitir el acceso a la información pública existente y que se encuentre en posesión del sujeto obligado.

Bajo esa consideración, esta Dirección no se encuentra en posibilidad jurídica ni material de proporcionar una fecha estimada de apertura, establecer condiciones de tránsito o emitir una autorización de circulación respecto de las unidades tándem o full referidas en la solicitud, toda

vez que tales determinaciones no han sido generadas ni se encuentran bajo el ámbito de competencia documental de esta unidad administrativa.

IV. CONCLUSIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, esta Dirección de la Guardia Civil Municipal INFORMA QUE, REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE, NO OBRA EN SUS ARCHIVOS LA INFORMACIÓN REQUERIDA, al no ser información generada, administrada o resguardada por esta unidad administrativa en ejercicio de sus atribuciones.

En consecuencia, se solicita atentamente que la presente manifestación sea incorporada al expediente correspondiente y se valore por esa Unidad de Transparencia, en el ámbito de sus atribuciones, para determinar lo que legalmente corresponda respecto de la atención integral de la solicitud de acceso a la información identificada con folio 00172/CUAUTITLÁN/IP/2026, particularmente respecto de la posible competencia de la unidad administrativa que genere, administre o resguarde la información materia de la solicitud.

La presente contestación se emite únicamente respecto de la información que pudiera obrar en los archivos y dentro del ámbito competencial de esta Dirección, sin que implique reconocimiento de competencia respecto de actos, autorizaciones, permisos o determinaciones administrativas que correspondan a diversa autoridad municipal.

Sin otro particular, se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos administrativos y legales conducentes.

ATENTAMENTE

Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
GUARDIA CIVIL MUNICIPAL

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GÓMEZ LAZOS
Encargado de Despacho de la Dirección de Guardia Civil
Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

C.c.p. Archivo
JAGL/JJAE